



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 034/22.-
06 de Septiembre de 2.022.-*

SUMARIO

DECRETOS DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE GOBIERNO: 1077/22, 1084/22, 1087/22, 1088/22 y 1091/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA: 1086/22 y 1090/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO: 1078/22, 1079/22, 1080/22, 1083/22 y 1089/22.-

REFRENDADOS POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL: 1076/22, 1081/22, 1082/22, 1085/22 y 1092/22.-

CONCEJO DELIBERANTE: Ordenanza N° 4.125.-

Semana del 29/08/2022 al 02/09/2022.-

DECRETO N° 1077

Victoria, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2022

DANDO POR OPERADA LA RECLUCION DOMINIAL DE INMUEBLE.

ARTÍCULO 1º: DECLARESE, la regularización dominial, en términos de LEY PROVINCIAL N° 9741, del siguiente inmueble de dominio privado de la MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, en razón de carecer dueño, según lo establece el Artículo 236, Inciso a) de CCCN: fracción de terreno, con todo lo edificado y plantado, sito en el Ejido de Victoria, Departamento Victoria, Provincia de Entre Ríos, ZONA DE QUINTAS, ARENAL, SOBRE CALLE LOS OMBÚES N° 1921 y cuyos límites, linderos, medidas y superficie son, a saber:

NORESTE: Recta 1 - 2 al rumbo S 25° 22' E de 25.34 metros, lindando con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA (PLN° 37276) y MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

SURESTE: Recta 2 - 3 al rumbo S 71° 28' O de 8.60 metros, lindando con calle LOS OMBÚES (tierra).

SUROESTE: Recta edificada 3-4 al rumbo N 27° 27' O de :24.05 metros lindando con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

NOROESTE: Recta 4 - 1 al rumbo N 63° 18' E de 9.45 metros, lindando con MUNICIPALIDAD DE VICTORIA.

SUPERFICIE: 221.82 m2 (Doscientos veintiún metros cuadrados con ochenta y dos decímetros cuadrado)

ARTICULO 2º: Pase a Mesa de Entradas, Asesoría Letrada, Catastro, Registro Municipal, Sector de Recaudación Información y Fiscalización Impositiva, Obras Sanitarias, Cómputos, Secretaría de Gobierno, Secretaria de Hacienda, Secretaria de Planeamiento y Obras Privadas.

ARTICULO 3º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1084

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2022

DECLARAR ASUETO EN EL ÁMBITO DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA CON MOTIVO DE LA FESTIVIDAD DE "NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZÚ".



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 034/22.-
06 de Septiembre de 2.022.-

Artículo 1°: Declarar asueto administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Victoria el día 08 de septiembre del año en curso, con motivo de conmemorarse en esa jornada el Día de Nuestra Santa Patraña la "Virgen de Aranzán" y, en un todo de acuerdo a los fundamentos expuestos.

Artículo 2°: Disponer que la jornada mencionada en el artículo precedente será considerada inhábil a los fines administrativos.

Artículo 3°: Invitar a los vecinos de Victoria a embanderar los edificios y a concurrir a los actos que se lleven a cabo con motivo de la festividad religiosa.

Artículo 4°: Instruir a las Secretarías que tienen a su cargo el despacho de los negocios y asuntos administrativos del Departamento Ejecutivo para que arbitren las medidas tendientes a asegurar la continuidad de los servicios esenciales.

Artículo 5°: Cursar copia del presente a los organismos dependientes de la Administración Pública Provincial y Nacional con actuación dentro del ejido territorial municipal.

Artículo 6°: Pasar a las Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería, Inspección General, Juzgado Municipal de Faltas y Concejo Deliberante.

Artículo 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1087

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2022

DISPONIENDO CONTRATACIÓN DIRECTA Y PAGO POR VÍA DE EXCEPCIÓN

ARTÍCULO 1°: Autorizar la Contratación Directa por Vía de Excepción, de la Firma LA UNION S.A.- CUIT N° 30-53231224-4 con domicilio fiscal en calle Aranguren y Salellas S/N° (Área Industrial) Paraná, Entre Ríos, para efectuar la reparación completa del Motor MWM 6.10, perteneciente a la colectivo marca, Volkswagen Modelo 17210, año 2006, dominio FWE 528, de la Municipalidad de Victoria, que comprende repuestos y mano de obras según el siguiente detalle: 6 (seis) Camisas, pistones, pernos y aros; 6 (seis) Bujes de bielas; 1 (un) Cigüeñal nuevo; 1 (un) Juego de casquillos de bielas, bancadas y axiales; 1 (un) Árbol de levas nuevo; 12 (doce) Botadores; 1 (un) Juego de bujes de levas; 1 (un) Juego de válvulas de admisión y escape; 1 (un) Juego de guías de válvulas de admisión y escape; 1 (una) Bomba de aceite; 1 (un) Juego de juntas motor completo; 1 (un) Juego de bulones de tapa de cilindro; 1 (un) Juego de tacitas y tapones de block; 1 (una) Bomba de agua; Limpiar alojamiento de camisas; Desarmar, alesar bujes, armar y escuadrar bielas; Dar altura de pistones y camisas; Cepillar superficie de block; Ajustar y probar casquillos; Probar en magnaflux; Balanceo de cigüeñal; rectificar apoyo de árbol de leva; Alesado y cambio de bujes, rectificar asientos de válvulas; Cepillar superficie de tapa de cilindro; Armar tapa con retenes; lavado de motor completo; semiarmado de motor con tapas colocadas y terqueadas.

ARTÍCULO 2°: Precisar que el monto total autorizado mediante el artículo precedente, el cual incluye materiales y mano de obra, es de Pesos Un Millón Trescientos Cincuenta Mil con 00/100 (\$1.350.000,00) IVA INCLUIDO.

ARTICULO 3°: Notificar a través de la Oficina de Compras a la firma LA UNION S.A. de lo dispuesto en el presente.

ARTICULO 4°: Pase a Oficina Contable y Presupuestaria, Tesorería, Oficina de Compras, Asesoría Letrada.

ARTICULO 5°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1088

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2022



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 034/22.-
06 de Septiembre de 2.022.-

OTORGANDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE CON CARGO DE RENDIR CUENTAS A LA ARCHICOFRADIA "NUESTRA SEÑORA DE ARANZAZU.-

Artículo 1°: Otorgar un Subsidio Municipal No Reintegrable por la suma de pesos Sesenta y Nueve Mil con 00/100 (\$ 69.000) a favor de la Sra. Florentina Graciela Avendaño CUIT N° 27-6250430-2, con domicilio en calle Italia N° 620 de esta ciudad, el que será destinado a solventar gastos de sonido e iluminación en que incurrirán con motivo del desarrollo de las actividades vinculadas con la conmemoración de las fiestas patronales de nuestra ciudad.

Artículo 2°: Disponer que la subvención otorgada mediante el artículo anterior lo será con el cargo de rendir cuentas ante Oficina de Despacho de Gobierno de la Municipalidad de Victoria y/o en la Contaduría Municipal, la documentación que acredite la rendición del aporte económico otorgado en un plazo no mayor a quince días contados a partir de la fecha del festejo patronal, en un todo de acuerdo a la motivación expuesta.

Artículo 3°: Autorizar a la Contaduría a emitir la orden de pago con imputación a la partida transferencias corrientes del presupuesto de gastos vigente y a la Tesorería a cancelar la misma.

Artículo 4°: Instruir a la Mesa de Entradas para que remita copia del presente a la Cofradía Nuestra Señora de Aranzazu y al Sr. Cura Párroco, Héctor José Trachitte.

Artículo 5°: Pasar a Presidencia Municipal, Secretaría de Gobierno, Prensa y Difusión, Contaduría y Tesorería.

Artículo 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1091

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2022

ADJUDICANDO LICITACIÓN PRIVADA N° 076/22.

Artículo 1°: Aprobar todo lo actuado en la Licitación Privada N° 076/22.

Artículo 2°: Adjudicar en el marco de la Licitación Privada N° 076/22, a la firma Combustibles Victoria S.R.L., CUIT N° 33-71215728-9, con domicilio en calle 25 de Mayo y Larrea de esta ciudad, la adquisición de seis mil (6.000) litros de nafta súper para abastecer a las distintas áreas dependientes de la Secretaría de Gobierno, por un período estimado de cuatro (4) meses, por un monto total de pesos ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos con 00/100 (\$887.400,00) IVA incluido.

Artículo 3°: La entrega del combustible adjudicado será parcial, a requerimiento del Municipio, y contra presentación de comprobante tipo "vale" numerado, con firma de funcionario Municipal autorizado.

Artículo 4°: Notificar a la firma adjudicataria que en el plazo legal que estipula el Pliego de Bases y Condiciones, deberá ampliar el Depósito de Garantía al cinco por ciento (5%) del monto adjudicado y proceder a la firma del contrato, de corresponder.

Artículo 5°: Pasar a Oficina Contable y Presupuestaria, Asesoría Letrada y Secretaría de Gobierno.

Artículo 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sr. PEDRO ALEJANDRO MANSILLA – SECRETARIO DE GOBIERNO

DECRETO N° 1086

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2022

PRORROGANDO EL REGIMEN DE CONDONACIÓN DE INTERESES Y MULTAS SOBRE TRIBUTOS MUNICIPALES E INFRACCIONES TRIBUTARIAS.

Artículo 1°: Prorrogúese el régimen especial de condonación de multas e intereses por el pago de tributos municipales adeudados (conf. Artículo 262° Ordenanza N° 2475 T.O. s/ Decreto N° 705/13 DEM.),



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 034/22.-
06 de Septiembre de 2.022.-*

implementado por el Departamento Ejecutivo mediante Decreto N° 1148/21, hasta el día 30 de Septiembre de 2.022.

Artículo 2°: Precisar en el marco de la presente prórroga que las restantes estipulaciones del Decreto N° 1148/21 mantendrán su vigencia.

Artículo 3°: Pasar a la Asesoría Letrada, Contaduría, Departamento Recaudación, Cómputos, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 4°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1090

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2022

Artículo 1°: Crear en el Cálculo de Recursos (Ord. N° 4083 y modificatorias), Ingresos Corrientes de Jurisdicción Nacional -Otros Aportes Nacionales Con Afectación-, la sub cuenta denominada "Programa de Asistencia por situaciones de Emergencias climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación", registrándose en ella contablemente los ingresos derivados del citado convenio.

Artículo 2°: Ampliar el Cálculo de Recursos vigente en la suma de \$ 17.000.000 (pesos diecisiete millones) en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 1° del presente.

Artículo 3°: Crear dentro de las Erogaciones Corrientes del Presupuesto de Gastos (Ord. N° 4.083 y modificatorias), partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes- la sub partida "Programa de Asistencia por situaciones de Emergencias climáticas y Catástrofes Naturales o Accidentales - Ministerio de Desarrollo Social de la Nación ", donde se registrarán los compromisos, órdenes de pago y/o pagos derivados del citado convenio.

Artículo 4°: Ampliar el Presupuesto de Gastos, Partida Transferencias Corrientes -Otras Fuentes-, en la suma de \$ 17.000.000,00 (pesos diecisiete millones), en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3° del presente.

Artículo 5°: Pase a las Secretarías de Hacienda y de Desarrollo Social, Asesoría Letrada, Contaduría, Tesorería y Mesa de Entradas.

Artículo 6°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI – A/C SECRETARIA DE HACIENDA

DECRETO N° 1078

Victoria, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACION PRIVADA N° 081/2022

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 081/2.022, para la Adquisición de materiales para revestimiento cerámico de sanitarios de la obra nueva terminal de ómnibus.

ARTICULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación convocada mediante el artículo precedente.

ARTICULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 13 de septiembre de 2.022, a la hora 09:00; en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 24/100 (\$ 662.794,24); IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 034/22.-
06 de Septiembre de 2.022.-

ARTÍCULO 6°: Pasar a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, Compras, Dirección de Planeamiento, Mesa de Entradas

ARTÍCULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1079

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 080/2.022.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 080/2022, para la Adquisición de manguera y toberas para el desobstructor cloacal.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 16 de Septiembre de 2.022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 (\$ 958.425,00) IVA INCLUIDO.

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.-

ARTÍCULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Obras Sanitarias y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1080

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2022

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PRIVADA N° 079/2.022.-

ARTÍCULO 1°: DISPONER efectuar el llamado a Licitación Privada N° 079/2022, para la Adquisición de cable concéntrico para mantenimiento del Alumbrado Público.

ARTÍCULO 2°: APROBAR el Pliego de Bases y Condiciones.

ARTÍCULO 3°: FIJAR la fecha de apertura para el día 15 de Septiembre de 2.022, a la hora 09:00 en la Oficina de Compras Municipal y/o en el lugar que el Presidente Municipal disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretara asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.

ARTÍCULO 4°: PRESUPUESTO OFICIAL: Se establece en la suma de PESOS SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 50/100 (\$ 621.252,50) IVA incluido.

ARTÍCULO 5°: VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES: Sin Cargo.

ARTÍCULO 6°: Pase a Asesoría Letrada, Departamento Contaduría, Compras, Cuadrilla de Alumbrado Público y Secretaría de Planeamiento.

ARTÍCULO 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1083

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2022



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 034/22.-
06 de Septiembre de 2.022.-

DISPONIENDO EFECTUAR LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA N° 020/2.022.-

ARTÍCULO 1º: DISPONER efectuar llamado a Licitación Pública N° 020/2.022, con el objeto de Otorgar en concesión para su uso y explotación, los Galpones N° 1 y N° 2 ubicados en el Puerto zona costanera de la ciudad y área de explanada perimetral, conforme a los límites y linderos que se establecen en Plano adjunto que como Anexo I forma parte integrante y legal del Pliego de Bases y Condiciones, y para el desarrollo de actividades culturales, artísticas, sociales, deportiva y/o económicas, de acuerdo a las especificaciones que se determinan en el mismo y las que correspondan por aplicación de la normativa vigente.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER el monto mínimo de inversión a realizar en la suma de PESOS CUARENTA MILLONES CON 00/100 (\$40.000.000,00), el que será considerado como base de determinación del valor de Pliego de Bases y Condiciones que se fija en la suma de PESOS OCHENTA MIL CON 00/100 (\$ 80.000,00), y del monto a constituir en concepto de Garantía de Oferta que se determina de la siguiente manera: si optare por formular oferta por ambas unidades (Galpón N° 1 y Galpón N° 2) la Garantía de Oferta deberá constituirse por un monto de PESOS CUATROCIENTOS MIL CON 00/100 (\$400.000,00) y si optare por hacerlo por una sola de las unidades a concesionar (Galpón N° 1 o Galpón N° 2) la Garantía de Oferta deberá constituirse por un monto de PESOS DOSCIENTOS MIL CON 00/100 (\$200.000,00).-

ARTÍCULO 3º: DISPONER que la apertura de sobres de la presente Licitación se llevará a cabo el día 18 de Octubre de 2.022, a las 09.00 horas, en la Oficina de Compras del Palacio Municipal o donde el Sr. Presidente Municipal lo disponga. Si el día fijado resultara feriado, inhábil y/o se decretará asueto, la misma se llevará a cabo el primer día hábil siguiente, a la misma hora y lugar.-

ARTÍCULO 4º: INSTRUIR a la Contaduría Municipal para que a través de la Oficina de Compras publicite la convocatoria y formule las invitaciones pertinentes al amparo de la normativa vigente. -

ARTÍCULO 5º: Pase a Asesoría Letrada, Oficina Contable y Presupuestaria, y Secretarías que asisten al Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 6º: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1089

Victoria, Entre Ríos, 31 de agosto de 2022

DISPONIENDO CONTRATACION.

Artículo 1º: Contratar en un todo de acuerdo a la motivación expuesta, con retroactividad al 16 de agosto del año en curso y por el término de seis (6) quincenas, a los Señores Pellichero Osvaldo Enrique, D.N.I. N° 14.634.988, C.U.I.T. N° 23-14634988-9, con domicilio en calle Vélez Sarsfield y El Mirador S/N° Barrio Fátima y Rossi Daniel Antonio, D.N.I. N° 13.586.725, C.U.I.T. N° 20-13586725-0, domiciliado en calle Catamarca N° 73, ambos de esta ciudad, desempeñándose los nombrados con vinculación directa de la Secretaría de Planeamiento.

Artículo 2º: Estipular que los aludidos en el artículo anterior tendrán a su cargo las tareas mencionadas en los considerandos del presente acto administrativo, quedando establecida carga horaria en un mínimo de treinta (30) horas semanales.

Artículo 3º: Fijar a favor de las personas mencionadas en el artículo 1º una retribución quincenal equivalente a la suma de pesos cuarenta mil (\$ 40.000,00.-) para cada uno.

Artículo 4º: Disponer que los prestadores para percibir la retribución a que refiere el artículo 3º del presente extenderán factura, recibo o documento equivalente con ajuste a la legislación en vigencia.

Artículo 5º: Instruir a la Asesoría Letrada para que instrumente los contratos de locación de servicios a que refiere el artículo primero. Dejar expresamente establecido que la Municipalidad se reserva el derecho a rescindir la contratación en cualquier momento, en cuyo caso se cursará comunicación con antelación no menor a diez (10) días. Igual derecho se reconoce a los locadores.

Artículo 6º: Pasar a las Secretarías de Planeamiento, Asesoría Letrada, Contaduría, y Tesorería.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 034/22.-
06 de Septiembre de 2.022.-

Artículo 7°: De forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
SR. SERGIO EDUARDO NAVONI - SECRETARIO DE PLANEAMIENTO

DECRETO N° 1076

Victoria, Entre Ríos, 29 de Agosto de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCEDER: al Sr. CORREA MARCELO DANIEL DNI N° 27.787.858 domiciliado en calle San Martin y Guemes S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Cuatro Mil con 00/100 ctvs (\$ 4000,00), que el mismo será destinado a cubrir gastos de alquiler;

ARTICULO 2°: DISPONER: que el beneficiario en plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la percepción del subsidio presentara por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: Pase a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1081

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTICULO 1°: CONCEDER: a la Sra. FOSSATI VALERIA NOEMI D.N.I N° 29.595.804, domiciliada en calle Bartoloni N° 636 de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Doce Mil con 00/100 ctvs (\$ 12.000,00), destinados a cubrir gastos de alquiler.

ARTICULO 2°: DISPONER a la beneficiarla en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestarla, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4°: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1082

Victoria, Entre Ríos, 30 de Agosto de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1°: CONCEDER: a la Sra. FALCON MILAGROS D.N.I N° 44.152.880, domiciliada en calle San Martin y French S/N de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diez Mil con 00/100 ctvs (\$ 10.000,00), destilarlos a cubrir gastos de estudio médico por única vez.

ARTICULO 2°: DISPONER a la beneficiaría en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTICULO 3°: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.



Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos

Boletín Oficial N° 034/22.-
06 de Septiembre de 2.022.-

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1085

Victoria, Entre Ríos, 31 de Agosto de 2022

CONCEDIENDO SUBSIDIO MUNICIPAL NO REINTEGRABLE

ARTÍCULO 1º: CONCEDER: aja Sra. ROJAS GRISELDA ISABEL D.N.I N° 28.667.135, domiciliada en calle Gdor Sola e/ Garay y América de esta ciudad, un Subsidio Municipal No Reintegrable, por el valor de Pesos Diecisiete Mil con 00/100 ctvs (\$ 17.000,00), destinados a cubrir gastos de estudio médico.

ARTÍCULO 2º: DISPONER a la beneficiaria en plazo de treinta (30) días hábiles, contados a partir de la percepción del subsidio presentará por ante la Secretaria de Desarrollo Social Municipal la documentación que acredite la rendición de este subsidio.

ARTÍCULO 3º: PASE a Asesoría Letrada, Tesorería, Oficina Contable y Presupuestaria, Mesa de Entradas y Sec. de Desarrollo Social.

ARTÍCULO 4º: DE FORMA.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO N° 1092

Victoria, Entre Ríos, 01 de Septiembre de 2022

MODIFICANDO ARTICULO 1º DEL DECRETO N° 1071/2.022.

Artículo 1º: Modifíquese, el artículo 1º del Decreto N° 1071, de fecha 24 de Agosto de 2.022:

Donde Dice: Artículo 1º: CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 01 de Septiembre de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Psicop. Agustina Aldana Núñez, DNI N° 37.568.444, M.P. N° 1006, con domicilio en España 340 de esta ciudad.

Debe Decir: Artículo 1º CONTRATAR con efecto retroactivo a partir del 01 de Agosto de 2022 hasta el 31 de Diciembre de 2022 a la Psicop. Agustina Aldana Núñez, DNI N° 37.568.444, M.P. N° 1006, con domicilio en España 340 de esta ciudad.

Artículo 2º: Instruir a la Asesoría Letrada Municipal para que instrumente la modificación contractual a que refiere el artículo primero.

Artículo 3º: Pasar a Asesoría Letrada, Secretaría de Desarrollo Social, Dirección de Salud, Contaduría y Mesa de Entrada.

Artículo 4º: De Forma.

FDO: DOMINGO NATALIO MAIOCCO – PRESIDENTE MUNICIPAL
Sra. IBEL ITATI IBARRA – SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ORDENANZA N° 4.125

“EMBANDEREMOS NUESTRA CIUDAD”

VISTO:

Que en muchas ciudades de nuestro país, y del mundo, es una práctica habitual embanderar las ciudades; Y

CONSIDERANDO:



*Municipalidad de Victoria
Provincia de Entre Ríos*

*Boletín Oficial N° 034/22.-
06 de Septiembre de 2.022.-*

Que el pabellón nacional argentino es el máximo símbolo de Nuestra Patria y de sentimiento patriótico.

Que este proyecto tiene el propósito de adoptar de manera oficial esta costumbre en nuestra ciudad, estableciendo la obligatoriedad de exhibir el pabellón nacional y bandera de la ciudad de Victoria en todas las dependencias municipales. Invitando a instituciones públicas y privadas, así como a comercios, a embanderar sus respectivos inmuebles en las fechas patrias.

Que este proyecto tiene el objeto de fortalecer los valores cívicos y patrióticos que sin duda nos enaltecen como comunidad y ciudadanos, sirviendo de ejemplo a nuestros niños y jóvenes ávidos de conocer y participar de una comunidad con valores patrióticos.

Que nuestra ciudad se verá embellecida con los colores de nuestra enseña patria y la bandera de la ciudad.

POR ELLO:

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VICTORIA, PROVINCIA DE ENTRE RÍOS,
SANCIONA LA SIGUIENTE**

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º)- Dispóngase embanderar todos los días del año las reparticiones municipales, plazas, parques e ingresos a la ciudad con el pabellón nacional argentino y, si hubiese disponibilidad de espacio, la bandera de la ciudad de Victoria y bandera de la provincia de Entre Ríos.

ARTÍCULO 2º)- Invítese a instituciones públicas (escuelas, policía, juzgados, hospitales) y privadas (bancos, asociaciones, sociedades de distintas comunidades, clubes, entidades representativas de la comunidad, comercios iglesias, templos), a adherir a esta iniciativa; estas podrán colocar el pabellón nacional o bandera de la ciudad y, si así lo desearan, la bandera de su institución (siempre respetando el protocolo oficial).

ARTÍCULO 3º)- Invítese a vecinos de la ciudad de Victoria a adherir a la presente iniciativa, colocando el pabellón nacional en sus respectivos edificios, locales y viviendas en las siguientes fechas: el 24 de marzo, el 2 de abril, el 13 de mayo, el 25 de mayo, el 20 de junio, el 9 de julio, el 17 de agosto, el 12 de octubre y el 20 de noviembre; aquellas fechas que revisten mayor preponderancia en el calendario patrio por conmemorarse respectivamente el Día Nacional de la Memoria por la Verdad y la Justicia, el Día del Veterano y de los Caídos en la Guerra de Malvinas, la Creación del Oratorio en La Matanza (aniversario de la fundación de nuestra ciudad), la Revolución de Mayo, el Día de la Bandera en conmemoración del fallecimiento de Juan Manuel Belgrano, la Declaración de la Independencia, el Aniversario del paso a la inmortalidad del General San Martín, el Día del Respeto a la Diversidad Cultural, y el Día de la Soberanía Nacional.

ARTÍCULO 4º)- La municipalidad de Victoria donará 20 banderas de la ciudad a las 20 instituciones que primero las soliciten (mediante nota presentada por mesa de entrada) para tal fin.

ARTÍCULO 5º)- El Departamento Ejecutivo Municipal será el encargado de difundir la presente ante la comunidad.

ARTÍCULO 6º)- Comuníquese.

SALA DE SESIONES, Victoria Entre Ríos, 18 de agosto de 2.022.

SRA. ANA ESTER SCHUTH – PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE

SR. FERNANDO M. EL HALLI OBEID – SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE